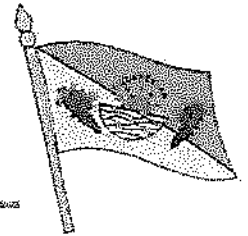




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 976 -2023-AMPI

Ica, 11 DIC 2023

VISTO:

Oficio N°1415-2023-GTTSV-MPI, de fecha 30 de noviembre de 2023; Informe N°1709-2023-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 30 de noviembre de 2023; Oficio N°371-2023-SGRRHH-GA-MPI, de fecha 29 de noviembre de 2023; Informe N°752-2023-ARE-SGRR.HH-GA-MPI, de fecha 29 de noviembre de 2023; Oficio N°1405-2023-GTTSV-MPI, de fecha 28 de noviembre del 2023; Informe N°1680-2023-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 24 de noviembre de 2023; Oficio N°1266-2023-GAJ-MPI, de fecha 25 de noviembre de 2023; Oficio N°1370-2023-GTTSV-MPI, de fecha 21 de noviembre de 2023; Informe Legal N°8294-2023-AL/JBR-GTTSV-MPI, de fecha 16 de noviembre de 2023; Oficio N°352-2023-SGRRHH-GA-MPI, de fecha 16 de noviembre de 2023; Informe N°0140-2023-SGRR.HH-GA-MPI-OBS-MMBP, de fecha 15 de noviembre de 2023; Oficio N°1343-2023-GTTSV-MPI, de fecha 14 de noviembre de 2023; Carta N°004-2023-JDHQ, de fecha 02 de noviembre de 2023; Informe N°1521-2023-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 10 de noviembre del 2023; Informe N°93-2023-IMHB-AF-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 10 de noviembre del 2023; Oficio N°1343-2023-GTTSV-MPI, de fecha 14 de noviembre de 2023; e Informe Legal N°838-2023-GAJ-MPI;

CONSIDERANDO:

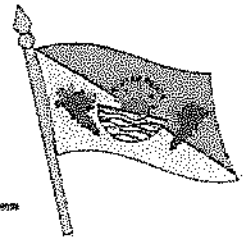
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1.9 del artículo 81 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito";

Asimismo, el citado artículo de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.1 Controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N°27181 en su artículo primero numeral 1.1 establece "La presente Ley establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República"; asimismo en su artículo 15 establece que son autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre, según corresponda; literal c) "Las Municipalidades Provinciales"; en su artículo 17 establece en su numeral 17.1 que "Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: (...) competencias de fiscalización (...) l) Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre";

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC (en adelante, el Reglamento), regula el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; dispone en su artículo 89° "Objetivos del régimen de fiscalización". Asimismo en el artículo 94 establece que los incumplimientos y las infracciones al Reglamento de Transporte, se sustentan en documentos como el acta de control levantada por el Inspector de transporte o una entidad certificada autorizada, como resultado de una acción de control;

Asimismo en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC; en su numeral 3.40 se establece "Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°023-2013-MPI de fecha 14 de noviembre de 2013, se aprueba la creación y reglamento del cuerpo de inspectores municipales de transporte y circulación vial para la Provincia de Ica;

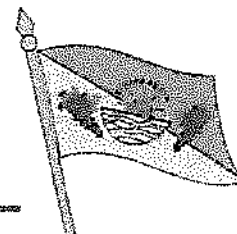
Que, la Ordenanza Municipal N°023-2013-MPI en su artículo 18 y 19 establece las obligaciones y atribuciones del Inspector Municipal de Transporte y Circulación Vial;

## **Del procedimiento realizado para el requerimiento de reconocimiento de Inspectores Municipales**

Que, mediante Carta N°004-2023-JDHQ, de fecha 02 de noviembre del 2023 el ingeniero Juan David Hernández Quintanilla, capacitador académico, viene en solicitar al Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial conformidad del curso de capacitación de personal, servicio de capacitación a inspectores municipales de transporte para la acreditación;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N°93-2023-IMHB-AF-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Coordinador del área de Fiscalización remite al Subgerente (E) de Transporte, tránsito MPI, la relación de personal de Inspectores Municipales de Transporte aptos para su aprobación;

Que, mediante Informe N°1521-2023-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 10 de noviembre de 2023 el Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, solicita al Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, la acreditación de los inspectores municipales de transporte y circulación vial de la municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Oficio N°1343-2023-GTTSV-MPI, de fecha 14 de noviembre del 2023, el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, viene en solicitar al Subgerente de Recursos Humanos, que cumpla con realizar las evaluaciones correspondientes al siguiente personal;

| RELACION DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE APROBADOS |                  |                 |          |                            |      |
|-------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|----------|----------------------------|------|
| N°                                                          | APELLIDOS        | NOMBRES         | DNI      | CONDICION LABORAL          | NOTA |
| 01                                                          | AGUIRRE MERE     | VICTOR JOSE     | 40710467 | CAS DL 1057                | 16.6 |
| 02                                                          | BALBUENA MORALES | MIGUEL ANGEL    | 40052927 | DL 728 PLAZO INDETERMINADO | 15.9 |
| 03                                                          | CABRERA SIGUAS   | PABLO MIGUEL    | 21504563 | CAS DL 1057                | 16   |
| 04                                                          | CORDOVA CAVERO   | JUAN MIGUEL     | 21419646 | DL 728 PLAZO INDETERMINADO | 16.3 |
| 05                                                          | DELGADO ANGULO   | YILDA MILAGROS  | 70089871 | DL 728 PLAZO INDETERMINADO | 16.5 |
| 06                                                          | URIBE HERRERA    | MIRIAM GIANNINA | 21532641 | DL 728 PLAZO INDETERMINADO | 16.9 |

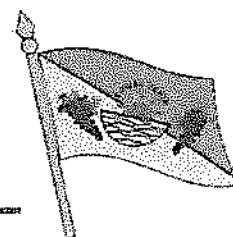
Cuadro específico de inspectores municipales de transporte que cuentan con vínculo laboral y han aprobado satisfactoriamente el curso de capacitación y perfeccionamiento conforme a lo requerido en la Ordenanza Municipal N°023-2013-AMPI; respecto de los inspectores municipales de transporte;

Que, mediante Oficio N°352-2023-SGRRHH-GA-MPI, de fecha 16 de noviembre de 2023 el Subgerente de Recursos Humanos remite al Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial el Informe N°140-2023-SGRRHH-GA-MPI-OBS-MMBP, suscrito por la encargada del área de bienestar social en el cual se comunica que con fecha 15 de noviembre del 2023, el área de bienestar procedió a realizar lo solicitado y en coordinación con el profesional de psicología se adjuntan los resultados del examen psicológico ocupacional;

Que, mediante Oficio N°1370-2023-GTTSV-MPI el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, remite el Informe Legal N°8294-2023-AL/JBR-GTTSV-MPI, de fecha 16 de noviembre de 2023; del asesor legal de la Gerencia de Transporte a la Gerencia de Asesoría



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Juridica a fin de que se proceda a DESIGNAR como inspectores municipales a las siguientes personas; por el periodo de un año a partir de la fecha de emisión de la resolución de alcaldía, a los servidores que cumplen con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N°023-2013-MPI;

| RELACION DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE APROBADOS |                     |                    |          |                               |      |                |
|-------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|----------|-------------------------------|------|----------------|
| N°                                                          | APELLIDOS           | NOMBRES            | DNI      | CONDICION LABORAL             | NOTA | CODIGO         |
| 01                                                          | BALBUENA<br>MORALES | MIGUEL<br>ANGEL    | 40052927 | DL 728 PLAZO<br>INDETERMINADO | 15.9 | 40052927-<br>1 |
| 02                                                          | CABRERA<br>SIGUAS   | PABLO<br>MIGUEL    | 21504563 | CAS DL 1057                   | 16   | 21504563-<br>2 |
| 03                                                          | CORDOVA<br>CAVERO   | JUAN<br>MIGUEL     | 21419646 | DL 728 PLAZO<br>INDETERMINADO | 16.3 | 21419646-<br>3 |
| 04                                                          | DELGADO<br>ANGULO   | YILDA<br>MILAGROS  | 70089871 | DL 728 PLAZO<br>INDETERMINADO | 16.5 | 70089871-<br>4 |
| 05                                                          | URIBE<br>HERRERA    | MIRIAM<br>GIANNINA | 21532641 | DL 728 PLAZO<br>INDETERMINADO | 16.9 | 21532641-<br>5 |

Que, mediante Oficio N°1266-2023-GAJ-MPI, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Transporte Transito y Seguridad Vial a fin de que cumpla con levantar las observaciones;

Que, mediante Oficio N°1415-2023-GTTSV-MPI, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Gerente de Transporte Transito y Seguridad Vial, remite los actuados con el levantamientos de observaciones a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

De la evaluación de los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N°023-2013-MPI de fecha 14 de noviembre de 2013

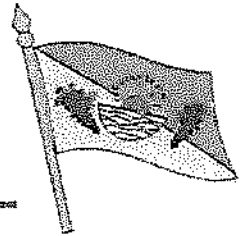
Que, la citada ordenanza establece en su artículo 4° establece lo siguiente: "Los inspectores municipales de transporte y circulación vial en adelante IMTCV deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Edad: Mayores de 18 años
- Estatura mínima: 1.60 metros
- Grado de Instrucción: Secundaria Completa
- Certificado de Antecedentes Policiales: No tener antecedentes
- Capacitación Teórica: aprobada satisfactoriamente (nota mínima aprobatoria 14)
- Aptitud física: adecuada
- Prueba psicotécnica: aprobatoria
- Aptitud psicológica: adecuada
- No tener proceso administrativo ni judicial contra la Municipalidad Provincial de Ica".

Que respecto a este punto en el expediente se puede verificar se ha cumplido con anexar lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



| REQUISITOS                                                                     | Documento que acredita su cumplimiento                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Edad: Mayores de 18 años                                                       | Copia de DNI                                                                                                                                                                              |
| Estatura mínima: 1.60 metros                                                   | Control de talla firmado por la encargada del área de bienestar social                                                                                                                    |
| Grado de Instrucción: Secundaria Completa                                      | Certificado de estudios                                                                                                                                                                   |
| Certificado de Antecedentes Policiales: No tener antecedentes                  | Certificado de Antecedentes policiales                                                                                                                                                    |
| Capacitación Teórica: aprobada satisfactoriamente (nota mínima aprobatoria 14) | Carta N°004-2023-JDHQ de fecha 02 de noviembre de 2023, suscrito por el capacitador académico en el cual se informa que IV módulos llevados y la nota del examen final de la capacitación |
| Aptitud física: adecuada                                                       | Declaración jurada de aptitud física adecuada                                                                                                                                             |
| Prueba psicotécnica: aprobatoria                                               | Informe Psicológico Ocupacional                                                                                                                                                           |

Que, contando con los informes pertinentes y estando a los considerandos precedentes se deberá de declarar procedente la DESIGNACION de los (05) cinco Inspectores Municipales de Transporte y Circulación Vial para la Provincia de Ica; quienes ejercerán dicha función por el periodo de un (01) año contados a partir de la fecha de emisión del correspondiente acto resolutivo.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

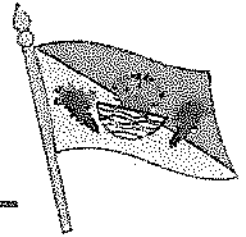
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR como Inspectores Municipales de Transporte y Circulación Vial para la Provincia de Ica; por el periodo de un (01) año a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución de Alcaldía, a los servidores que cumplen con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N°023-2013-MPI el que a continuación de detalla:

| RELACION DE INSPECTORES MUNICIPALES MUNICIPALES DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL |                  |                 |          |                            |      |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|----------|----------------------------|------|------------|
| N°                                                                               | APELLIDOS        | NOMBRES         | DNI      | CONDICION LABORAL          | NOTA | CODIGO     |
| 01                                                                               | BALBUENA MORALES | MIGUEL ANGEL    | 40052927 | DL 728 PLAZO INDETERMINADO | 15.9 | 40052927-1 |
| 02                                                                               | CABRERA SIGUAS   | PABLO MIGUEL    | 21504563 | CAS DL 1057                | 16   | 21504563-2 |
| 03                                                                               | CORDOVA CAVERO   | JUAN MIGUEL     | 21419646 | DL 728 PLAZO INDETERMINADO | 16.3 | 21419646-3 |
| 04                                                                               | DELGADO ANGULO   | YILDA MILAGROS  | 70089871 | DL 728 PLAZO INDETERMINADO | 16.5 | 70089871-4 |
| 05                                                                               | URIBE HERRERA    | MIRIAM GIANNINA | 21532641 | DL 728 PLAZO INDETERMINADO | 16.9 | 21532641-5 |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los inspectores Municipales de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, quedaran acreditados con la emisión del acto resolutivo y deberán de cumplir con lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°023-2013-MPI que establece las obligaciones y atribuciones del Inspector Municipal de Transporte y Circulación Vial; y demás normas conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, Subgerencia de Transporte y Transito; Subgerencia de Seguridad Vial, a los inspectores Municipales de Transporte y Circulación Vial y la Policía Nacional del Perú.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, y a las partes intervinientes de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica ([www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE